



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 1997 01571 00
Demandante(s)	LUIS JAVIER ALVAREZ MEJIA
Demandado(s)	LUZ DARY LEON
Asunto	NO FIJA FECHA, ACCEDE A OFICIAR A CASTASTRO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1432V

Obra en el plenario, memorial arribado por el apoderado del ejecutante, mediante el cual solicita se fije fecha de remate respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0542514, sin embargo, se observa que el referido bien no se encuentra avaluado, por tanto, no se cumple con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, que reza lo siguiente:

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito.”

Teniendo en cuenta lo anterior, NO SE ACCEDE a la solicitud de fijación de fecha de remate.

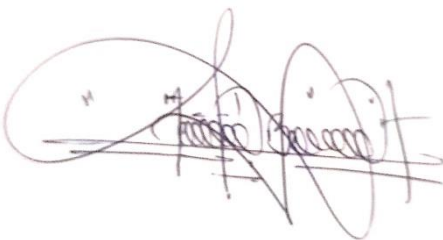
En su lugar, SE ACCEDE a OFICIAR a la oficina de Catastro Municipal del municipio de Caldas, a fin de que expida, a costa de la parte interesada, el certificado del avalúo catastral actualizado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 001-0542514, de propiedad del



señor CLAUDIO ALBERTO VILLADA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.623.189.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho judicial, EXPIDASE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

